I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO REGISTRADO Nº 2 1 7 2 9 ENE 2019 CONCÓN.

LA ALCALDIA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE :

VISTOS Lo establecido en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Ley Nº 19.424 que creó la Comuna de Concón, La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral del 01 de diciembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE: Decreto Presupuestario Nº 67 de fecha 26.12.18 en donde se aprueba Presupuesto Municipal para el año 2019, Ord. Nº 130 de fecha 21.01.9 de DIDECO, Certificado de Disponibilidad Nº 94 y la decisión Alcaldicia..

DECRETO

- 1.- RATIFÍQUESE CONTRATO adjunto en calidad de Honorarios a contar del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime pertinente a PABLO ANDRÉS FARIAS GAC, Los Honorarios mensuales ascienden a la suma de \$ 1.035.000 impuesto incluido, por 44 horas semanales, para prestar servicios de APOYO TECNICO OFICINA DE TURISMO.
- 2.- Tendrán el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en Recursos Humanos para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 6 días de permiso con cargo al Mandante, uniforme corporativo y días compensatorio por aquellos trabajos realizado fuera de la jornada normal de trabajo, viáticos, capacitación y pasajes, en el mes de diciembre del presente año se cancelaran los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su jefe directo y el pago de las imposiciones del mes anterior, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.
- 3. CONSIDÉRESE el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.
- 4. IMPÚTESE El costo que irroga este Decreto impútese a la cuenta 21 04 004 "PROGRAMAS CULTURALES SUB PROGRAMA DE OFICINA DE TURISMO
- 5.- NOTIFIQUESE el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DEL MUNICIPIO, REGISTRESE EN

Revisado

EL SIAPER Y ARCHÍVESE OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ ORRES ICIO ANDERS **A**LDE ALC EAO/VOFIVE DISTRIBUCIÓN: CONTRALORIA REGIONAL VALPARAISO SECRETARIA MUNICIPAL CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO RECURSO HUMANO MUNICIPALIDAD DE CONCON Dirección de Control Objetado Observado